



**MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

Código:150.27.01

Versión:3

RESOLUCIÓN 002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, DECRETO 2150 DE 1995, DECRETO 1077 DE 2015, ACUERDO Nro. 012 DE 2003 Y

CONSIDERANDO

- A. Que el Señor ELKIN HERNANDO BEDOYA VALENCIA, identificado con C. C. Nro. 70.730.132 de Sonsón, solicitó licencia de construcción para apartamento en segundo nivel del predio ubicado en la calle 16 número 13-08, Barrio La Cabaña de este Municipio
- B. Que funcionarios de esta Oficina, realizaron visita técnica al predio en mención, a fin de otorgar el visto bueno y aprobación del proyecto en mención
- C. Que presento memorias de calculo estructurales, firmado por Jorge Ivan Chaverra P., Ingeniero Civil
- D. Que para el efecto la Secretaría de Planeación, requirió los documentos base, a fin de dar trámite respectivo acorde a la reglamentación vigente
- E. Que para dicha diligencia, presentaron ante esta dependencia:
 - Formulario único nacional
 - Tarjeta profesional de Ingeniero civil
 - Solicitud
 - Fotocopia de la cédula
 - Oficio dirigido a la Oficina de Planeación, donde vecinos colindantes manifiestan estar esterados del presente trámite
 - Presupuesto de obra
 - Fotocopia del pago de predial
 - Certificado de libertad y tradición
 - Contrato de compraventa
 - Planos:
 - Planta arquitectónica segundo piso
 - Planta de cubierta
 - Fachada principal
 - Planta de desagües
 - Corte longitudinal
 - Sección de via
 - Cuadro de áreas
 - Localización y colindancia
 - Planta estructural de losa
 - Detalles estructurales
- F. Que se procedió a liquidar el impuesto de construcción, según lo establecido en el Estatuto Tributario vigente, el cual fue cancelado mediante recibo de caja 292
- G. Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Código:150.27.01

Versión:3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción al Señor ELKIN HERNANDO BEDOYA VALENCIA, identificado con C. C. Nro. 70.730.132 de Sonsón, consistente en la construcción de apartamento en segundo nivel del predio ubicado en la calle 16 número 13-08, Barrio La Cabaña de este Municipio, con un área de intervención de 52,60 m²

ARTICULO SEGUNDO: Como lo indican los planos anexos la distribución arquitectónica será de la siguiente manera: Sala, tres (3) alcobas, cocina, comedor, unidad sanitaria y zona de ropas

Fachada:

Muros: Revoque liso mas pintura blanca

Ventanas: Ventanas en pefileria metalica con cuerpos en vidrio

Techo: Cubierta en teja de barro

PARAGRAFO 1: La construcción autorizada no contempla otras obras, sólo se permite lo enunciado.

PARAGRAFO 2: La ejecución de la obra deberá ceñirse a lo contemplado en los planos tanto arquitectónicos como estructurales presentados y aprobados por la Secretaría

ARTICULO TERCERO: Cualquier violación a lo autorizado en esta Resolución será sancionada de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO: La certificación de esta no garantiza la titularidad del inmueble, no certifica sobre usos del suelo, no conceptúa sobre establecimientos abiertos al público.

ARTICULO QUINTO: El propietario de la obra deberá instalar una valla ó aviso de 0,50 de alto x 1,00 m de largo, de fondo amarillo y letras negras, en la que exprese el tipo y número de licencia de construcción, la fecha de aprobación, autoridad que la expide, nombre o razón social del propietario, dirección y tipo de obra. La valla deberá instalarse en frente de la edificación a ejecutar, durante todo el tiempo que dure la obra

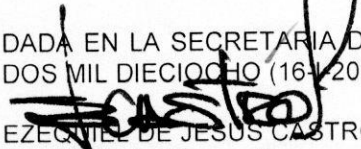
ARTICULO SEXTO: La presente resolución surte sus efectos fiscales a partir de su expedición y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad a la Ley 9ª de 1989 y Ley 388 de 1997, usted será el único responsable de las molestias o incomodidades causadas a los vecinos por las modificaciones realizadas en su propiedad

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DADA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (16-1-2018)


EZEQUIEL DE JESÚS CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progresá